UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3705 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 16 SEP 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 2370-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 1881-2024-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 764-2024-UNSCH-VRAC-DGA de la Dirección de Gestión Académica y el Memorando N° 949-2024-UNSCH-FCSA-D de la Facultad de Ciencias de la Salud sobre ratificación de nombramiento de la Mtro. Jimmy Homero Ango Bedriñana; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 84º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

- 1677 - RECTOR

Que, de conformidad con el artículo 81º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la ratificación de nombramiento de docentes es aprobada por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, previa evaluación de su labor docente. La evaluación para la ratificación de nombramiento comprende la labor realizada durante el período anterior para el que fue nombrado o ratificado. Este proceso, en el Consejo de Facultad, se lleva a cabo con citación y audiencia del docente evaluado;

Que, con Resolución Decanal Nº 796-2024-UNSCH-FCSA-D, de fecha 17 de julio de 2024, la Facultad de Ciencias de la Salud ha propuesto la ratificación de nombramiento del Mtro. Jimmy Homero Ango Bedriñana como Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, adscrito al Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el período de tres (03) años, a partir del 29 de diciembre de 2020 al 28 de diciembre de 2023;

Que, a través del Memorando Nº 764-2024-UNSCH-VRAC-DGA, de fecha 29 de junio de 2024, la Dirección de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable para la ratificación de nombramiento del Mtro. Jimmy Homero Ango Bedriñana, conforme al siguiente detalle:

Nº	RUBROS	PUNTAJE
1.0	FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIONES	59.50
	1.1 Grados Académicos y Títulos Profesionales	48.00
	1.2 Actualizaciones y capacitaciones	8.50
	1.3 Idiomas	3.00
2.0	EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA (FORMACIÓN PROFESIONAL)	56.65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3705 -2024-UNSCH-CU

	2.1 Elaboración de materiales de enseñanza	5.00
	2.2 Informes de autoridades universitarias	46.65
	2.3 Tutoría y asesoría a alumnos	5.00
3.0	INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	0.00
4.0	EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL	5.00
5.0	GESTIÓN UNIVERSITARIA	0.00
6.0	EVALUACIÓN DE ALUMNOS AL DOCENTE	8.00
7.0	RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES A DOCENTES	0.00
8.0	SANCIONES A DOCENTES ORDINARIOS	0.00
TOTAL		**129.15**

Que, resulta procedente ratificar el nombramiento del Mtro. Jimmy Homero Ango Bedriñana como Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, adscrito al Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.7 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 10 de setiembre de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR el nombramiento del Mtro. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA como Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, adscrito al Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de tres (03) años, a partir del 29 de diciembre de 2020 al 28 de diciembre de 2023.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la remuneración al referido docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3705 -2024-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias de la Salud
Departamento Académico de Medicina Humana
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/gods